

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez, el expediente radicado bajo el No. **2021-00344**, informando que el abogado de la parte demandante manifiesta que cometió un error en el escrito de la demanda, y por tanto solicita que se corrija el auto que admitió la demanda señalando que la demandada es SEGURIDAD SURAMERICA LIMITADA..



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

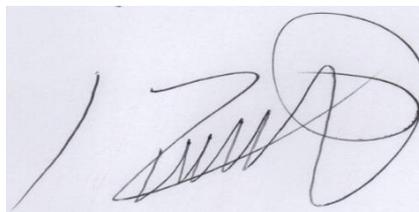
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, evidencia el despacho que si bien en el encabezado del escrito de la demanda se relacionó el Número de Identificación Tributario 860.058.002-5, que coincide con el relacionado en certificado de existencia y representación legal adjunto, la togada cometió un error relacionado como demandada a SURAMERICA LIMITADA, siendo la razón social correcta SEGURIDAD SURAMERICA LIMITADA, razón por la cual solicita la corrección del auto admisorio.

De tal suerte, que dado a que el despacho no lo advirtió con anterioridad y a que la parte interesada solicita la aclaración de la providencia, **SE ACLARA** que la demandada dentro del proceso 2021-00344 es SEGURIDAD SURAMERICA LIMITADA identificada con NIT. No. 860.058.002-5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 043** publicado hoy **12/03/2024**

La secretaria, MDG